

Ver Dto 638/12

YERBA BUENA,

14 DIC 2011

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: 770

VISTO: El Contrato de Obra Pública suscripto el 21/11/11, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa "Chalom Samuel Ignacio", representada por el Sr. Samuel Ignacio Chalom, D.N.I. N° 26.029.638, en su carácter de Titular de dicha Empresa; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es la ejecución de la Obra Municipal denominada: "Pavimento de Hormigón en calle Chile, entre Av. Aconquija y calle Diego de Villarreal";

Que el mencionado Contrato de Obra se regirá con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo;

Que la referida obra se encuadra en el Decreto Acuerdo Provincial (DNU) N° 18/3(ME)-10, al que esta Municipalidad se encuentra adherida por Ordenanza N° 1789 y demás normativas legales que rigen las obras ejecutadas con recursos provenientes del Fondo Fiduciario;

Que por Decreto N° 455/11 (fs. 44/45) -recaído en el Expte. N° 6.739-M17-S-11, en su Artículo Primero, se aprueba la documentación obrante en dicho Expte., correspondiente a la mencionada obra y en su Artículo Segundo se adjudica a la citada Empresa la ejecución de la obra en cuestión, por el importe de \$ 204.434,51 (pesos doscientos cuatro mil cuatrocientos treinta y cuatro con cincuenta y un centavos);

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE, en todos sus términos, el Contrato de Obra Pública suscripto el 21/11/11, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa "Chalom Samuel Ignacio", representada por el Sr. Samuel Ignacio Chalom, D.N.I. N° 26.029.638, en su carácter de Titular de dicha Empresa, con domicilio legal y especial en calle Pedro de Villalba N° 586 - Yerba Buena - Tucumán, de conformidad con lo considerado.-

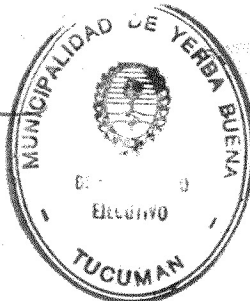
ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la Empresa Contratista, a través del Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Kps.-

ARG. JULIO E. HERRERA PIETRABUENA
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA